



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 869 - 2017-GRA/GR.

Ayacucho, 19 de diciembre del 2017.

#### VISTOS:

El Oficio N° 2602-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, de fecha 27 de noviembre del 2017 y el Informe N° 113-2017-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 05 de diciembre del 2017, sobre recursos no ejecutados y habilitación de recursos mediante modificaciones presupuestarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, mediante Oficio N° 2602-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, la Dirección Regional de Salud Ayacucho pone a disposición el importe de S/. 201,016.00 proveniente de saldos que no se utilizará al mes de diciembre del año 2017 de la Meta Presupuestal: ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN y, que mediante Informe N° 113-2017-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras de la Sede Regional eleva la propuesta de habilitar este saldo para asignar recursos al Proyecto de Inversión Pública: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS con Código SNIP 55506, mediante notas de modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones);

Que, a través del Informe Técnico N° 089-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB, concluye, que se proceda a trámite las modificaciones presupuestarias propuesto por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Notas Modificadorias de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), en el marco al artículo 12 de la Ley 30518, a la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/50.01 "Lineamientos para la aplicación del Artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017";

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	400 REGIÓN AYACUCHO – SALUD
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	:	2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN.
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/.	201,016.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		201,016.00

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400</b>	<b>S/.</b>	<b>201,016.00</b>
-----------------------------------	------------	-------------------

A LA :	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.
PROYECTO	:	2.055858 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE



		AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS.
ACCION DE INVERSIÓN	:	4000193 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 - RECURSOS ORDINARIOS.
6. Gastos de Capital	S/.	201,016.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		201,016.00
		-----
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/.</b>	<b>201,016.00</b>
		-----
		=====
<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>S/.</b>	<b>201,016.00</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 GOBERNADOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION AYACUCHO-SALUD (000774)**

**NOTA 0000000176**

**MES:** DICIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 13/12/2017  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
**JUSTIFICACIÓN:** TRANSFERENCIA FINANCIERA AL PLIEGO FONDO DE PROYECTOS DE ESTUDIO PRE INVERSION

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 19/12/2017  
**DOCUMENTO:** 107 | 869-2017-GRA/GR

**TIPO RECURSO:** 0 - RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PRG PROD/PRY RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
9002 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	201,016	
6 GASTOS DE CAPITAL	201,016	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	201,016	
<b>TOTAL:</b>	<b>201,016</b>	



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)**

**NOTA 0000000845**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 13/12/2017

**FECHA:** 19/12/2017

**TIPO MODIFICACIÓN:** 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DOCUMENTO:** 107 | 869-2017-GRA/GR

**JUSTIFICACIÓN:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 113-2017-GRA/GG-GRI-SGO E INF. TEC. N° 089-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-

**TIPO RECURSO:** 0 - RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PRG PROD/PRY RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0082 2055858 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		201,016
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		201,016
6 GASTOS DE CAPITAL		201,016
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		201,016
<b>TOTAL:</b>		<b>201,016</b>

